DECRETO No. 200
(DICIEMBRE 4 DE 2024)
"Por el cual se declara como día hábil el sábado siete (07) y domingo (08) de diciembre de 2024 para adelantar gestiones contractuales"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por los Artículos 314 y 315 Superiores, entre otras y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

> *"Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria".*

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que:

> *"(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles*". (Subrayado fuera de texto).

Que al interior de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atl.) se ha determinado que el sábado, domingo y festivos no son días hábiles, mediante actos administrativos por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

solo para adelantar trámites contractuales, el día sábado siete (07) y ocho (08) de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. : Declarar administrativamente como día hábil el día sábado siete (07) y domingo (08) de diciembre de 2024, para adelantar trámites de la gestión contractual del Municipio de Galapa (Atl.).

ARTÍCULO SEGUNDO. : De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO. : El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Galapa a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
Alcalde Municipal de Galapa

Proyectó: Yolaine González Torregrosa– Abogada Externa
Revisó: Juan G. Clavijo Bolívar- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa